JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320190073 3

Revisado el plenario, se advierte que la inspección que fuera convocada para el día 13 de junio de los corrientes no fue realizada en atención a la falta de comparecencia de los interesados, quienes durante el termino legal no allegaron excusa, la Juez resuelve:

1. Fijar el día diecisiete (17) de octubre dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) para la práctica de la inspección judicial, debiendo la parte actora garantizar el traslado del personal del despacho.

Advertir que en caso de que la misma no sea realizada por falta de comparecencia de los demandantes, se procederá a decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito. Lo anterior de conformidad al artículo 317 del Código General del Proceso.

2. Autorizar la comparecencia virtual del curador ad litem, a quien se remitirá el link y se le informará cuando los intervinientes se encuentren en el inmueble para que se conecte.

3. Por secretaria, corregir el oficio No. 2529 del 6 de septiembre de 2022, en atención a que no se indicó la dirección actualizada del inmueble.

Notifíquese (2),

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12- septiembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria